

celona), solicitando la homologación del equipo Radioteléfono portátil de VHF NO-SOLAS, marca JOPIX modelo NAUTIC, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/modelo	N.º Homologación
RADIOTELEFONO PORTATIL DE VHF NO-SOLAS	JOPIX/NAUTIC	52.0064

La presente homologación es válida hasta el 15 de Noviembre de 2007. Madrid, 31 de Julio de 2003.—El Director General, José Luis López-Sors González.

16719

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de navegación por satélite NO-SOLAS, marca C-MAP SMART GPS ANTENA modelo GPJ00 / UXOGPJ00CM1, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa ENISA, con domicilio Francisco Navacerrada, 10, - 28028 - Madrid, solicitando la homologación del equipo Receptor de navegación por satélite NO-SOLAS, marca C-MAP SMART GPS ANTENA modelo GPJ00/UXOGPJ00CM1, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/modelo	N.º Homologación
RECEPTOR DE NAVEGACIÓN POR SATELITE NO-SOLAS	C-MAP SMART GPS ANTENA /GPJ00 /UXOGPJ00CM1	98.0365

La presente homologación es válida hasta el 06 de Mayo de 2008. Madrid, 31 de Julio de 2003.—El Director General, José Luis López-Sors González.

16720

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radioteléfono de VHF NO-SOLAS, marca JOPIX modelo MARINE 8500, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa PIHERNZ COMUNICACIONES, con domicilio Elipse, 32, - 08905 - Hospitalet Llobregat (Barcelona), solicitando la homologación del equipo Radioteléfono de VHF NO-SOLAS, marca JOPIX modelo MARINE 8500, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/modelo	N.º Homologación
RADIOTELEFONO DE VHF NO-SOLAS	JOPIX/MARINE 8500	50.0088

La presente homologación es válida hasta el 14 de Mayo de 2008. Madrid, 1 de Agosto de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

16721

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se autorizan prolongaciones de la estancia de investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España.

Por Resolución de la Secretaria de Estado de Educación y Universidades de 21 de septiembre de 2000 (BOE del 7 de octubre) se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones para estancias de investigadores, científicos y tecnólogos extranjeros en España.

Al amparo del punto 1.3.4 de las normas de aplicación específica de la mencionada convocatoria, se han recibido escritos de solicitud de prolongación de estancia.

Vista la propuesta elevada por el Subdirector General, teniendo en cuenta los informes presentados por los interesados y evaluados los objetivos científicos que se pretenden alcanzar, he resuelto:

Primero.—La concesión de las subvenciones indicadas en el anexo a los Organismos que se señalan, destinadas a la financiación de las prolongaciones de la estancia de profesores extranjeros en régimen de año sabático en centros de investigación españoles por un importe total de 17.400,00 (Diecisiete mil cuatrocientos euros), con el siguiente desglose:

Anualidad 2003: 11.600,00 euros.

Anualidad 2004: 5.800,00 euros.

El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los Presupuestos Generales del Estado.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Los organismos preceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

La subvención quedará afecta a los fines para los que se otorga. Dentro de los tres meses siguientes a la terminación de la estancia, el organismo receptor deberá justificar el cumplimiento de los fines de la subvención, mediante certificación que acredite la aplicación desglosada de los fondos percibidos, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas, o con los justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización.